



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2017-MPC

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 162-2017-MPC, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en la Municipalidad Provincial de Canta, el día Viernes, 05 de Mayo del año 2017, a las 10:00 a.m. con el Reglamento aprobado; con una anticipación de quince (15) días calendario, y se dispone se realice utilizando los diversos medios de comunicación de la Municipalidad Provincial de Canta, al cumplimiento del presente Decreto.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 162-2017-MPC, de fecha 27 de Febrero de 2017, que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Canta, y; la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 162-2017-MPC, de fecha 27 de Febrero de 2017, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Canta, que reglamenta el proceso de Rendición de Cuentas en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Canta, en la cual se establecen los mecanismos concretos para informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión;

Acreditación de participante como orador en la Audiencia

Inscripción

Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Provincial de Canta Del 28 al 04 de Abril del 2017.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo noveno de la Ordenanza Municipal N° 162-2017-MPC, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado, con una anticipación de quince (15) días calendarios, y su difusión se realizara utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canta;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a los ciudadanos ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad para cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

PRIMERO: CONVOCAR, a la población de la provincia de Canta a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Agenda : "Rendición de Cuentas de los logros y avances de la Municipalidad Provincial de Canta en el Año Fiscal 2016"

Lugar : Local Comunal de Canta, distrito y Provincia de Canta

Fecha y hora : Viernes, 05 de Mayo del año 2017; a las 10:00 a.m.

Participantes : Representantes de Organizaciones sociales de la sociedad civil, representantes de las Instituciones Públicas y privadas, ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de Canta.

Requisitos : Llenar la ficha de Inscripción y adjuntar copia del documento nacional de identidad (DNI)

Acreditación de participante como orador en la Audiencia

Inscripción : Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Provincial de Canta Del 28 al 04 de Abril del 2017.



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

SEGUNDO: ENCARGUESE, al Equipo Técnico la realización de la Audiencia Pública de Rendición del cumplimiento del presente Decreto bajo responsabilidad.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, Sistemas y soporte técnico la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades Provinciales son Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 162-2017-MPC, de fecha 27 de Febrero de 2017, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Canta, que reglamenta el proceso de Rendición de Cuentas en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Canta, en la cual se establecen los mecanismos concretos para informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

Alfredo Limber Huapaya Vilcapoma
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal.
Informatica.
Archivo.